

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO
DE UN CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA EL PLOTTER DEL SERVICIO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Núm. de expediente: CM EIP 2023-002

Asunto: contrato menor para SUMINISTRAR UN CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA EL PLOTTER
DEL SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

1 OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente documento es especificar las condiciones del contrato menor de suministro de un cabezal de impresión para el plotter actual del Servicio de Estudios y Proyectos del Departamento de Infraestructuras y accesibilidad del Ayuntamiento de Palma.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El Servicio de Estudios y Proyectos necesita contratar el suministro de un cabezal de impresión para el actual plotter del Servicio, se trata de un plotter de la marca HP modelo DesignJet T730, que fue adquirido por el servicio a través de un contrato menor con número de expediente CM 2021 007

El instituto Municipal de Innovación (IMI) no lleva el mantenimiento de este equipo y la Sección de Central de Compras del Ayuntamiento de Palma no dispone en su inventario de este tipo de material, por lo que no se dispone de medios adecuados para conseguir el suministro que se refiere.

Por estos motivos, se justifica la necesidad de realizar el presente contrato, para poder disponer de este elemento necesario para el funcionamiento del plotter.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

1 cabezal de impresión núm. 729 marca HP compatible con el Plotter marca HP modelo DesignJet T730 de tecnología de impresión inyección de tinta.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO
DE UN CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA EL PLOTTER DEL SERVICIO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS**



**4 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA TRAMITACIÓN Y LA
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, el contrato de servicio se califica de menor ya que su importe es inferior a 15.000 € (IVA no incluido).

Tipos de contrato: menor de suministro

Procedimiento y forma de adjudicación: contrato menor con publicación al perfil del contratante

Criterios de puntuación: único criterio, económico

Parámetros objetivos para apreciar valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con el art. 149 LCSP 9/2017 y con el art. 85 del RGLCAP, RD 1098/2001.

Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Aún siendo el contrato menor de suministro de importe inferior a 3.000 €, IVA excluido, se publicará anuncio para la licitación del contrato al Perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Palma.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO
DE UN CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA EL PLOTTER DEL SERVICIO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS**

5 ÓRGANO DE CONTRACTACIÓN:

El órgano de contratación competente es la regidora de Infraestructuras y Accesibilidad, conforme al acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de Palma de 05/07/2023.

6 VALOR ESTIMADO:

Este contrato tiene un valor estimado de 450,00 € (sin IVA).

7 PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Importe con el IVA incluido 545,50 €	Aplicación presupuestaria 11 45000 22000 ADM.GRAL.INFRAEST.-ORDINARI NO INVENTARIABLE	Ref : 22023011712 OP: 220230041843
---	---	---

8 TERMINIO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato menor de suministro será de un máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.

9 LUGAR DE PRESTACIÓN:

Oficinas Área de Infraestructura y Accesibilidad, del Ayuntamiento de Palma, en camí dels Reis 400 de Palma. Planta baja. Servicio de Estudios y Proyectos de Ingeniería

10 RESPONSABLE DEL CONTRACTO:

El jefe del servicio de Estudios y proyectos de Ingeniería Antonio Vadell Cifre.



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO
DE UN CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA EL PLOTTER DEL SERVICIO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS**

11 PLAZO DE GARANTIA (O JUSTIFICACIÓN QUE NO SE ESTABLECE)

No procede debido a que el producto ya debe disponer de garantía del fabricante.

12 GARANTIAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesario constituir garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 153 en relación con el 118 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

13 FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Se hará sobre una única factura al final de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público y el artículo 61 del reglamento financiero (UE 2018/1046, de 18 de Julio 2018) y no tener conflictos de interés en esta actuación que integra el expediente.

Palma, a fecha de signatura electrònica
El Responsable del Contrato

El jefe del Servicio de Estudios y Proyectos y
(*Document signat electrònicament*)

Antonio Vadell Cifre

